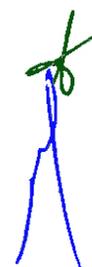
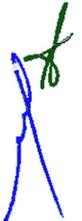


NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
1.	APÉNDICE 1, SECCIÓN 3.3 APÉNDICE 2, SECCIÓN 1.12.2 Y 1.12.3	ESTUDIO DE AFORO	<p>Pregunta: El licitante podrá presentar su estudio de aforo propio (diferente al estudio de referencia), así mismo, podrá proponer unas tarifas diferentes a las de referencia del anexo 1 del proyecto de Título de Concesión, siempre y cuando cumpla con lo especificado en los apéndices y secciones de referencia, así como, con la estructura tarifaria de dicho anexo 1. ¿Estas nuevas tarifas propuestas deben ser las tarifas óptimas de máximos ingresos derivadas del estudio de aforo propio?</p> <p>Respuesta: <i>Las tarifas propuestas están definidas en la Bases Generales del Concurso de la siguiente forma:</i> <i>"Tarifas Propuestas.- son las tarifas propuestas por el Concursante con base en el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito Propio, iguales o mayores a las Tarifas de Referencia e iguales o menores a las Tarifas Máximas, respetando lo indicado en el inciso 2.12 del Apartado de Aspectos Económicos y Financieros."</i> <i>Favor de apegarse a lo establecido en las Bases Generales del Concurso, sus Apéndices y Anexos.</i></p>
2.		PROYECTO	<p>Pregunta: En el proyecto entregado por la convocante no se entregó la parte de las estructuras, solicitamos nos entreguen dicho proyecto.</p> <p>Respuesta: <i>El cálculo y diseño estructural de los proyectos integrados en la Propuesta no Solicitada (PNS), Si fueron entregados. De cualquier forma, se repondrán los discos correspondientes.</i></p>
3.		METODO DE PAGO	<p>Pregunta: Se menciona que exclusivamente se pagara con telepeaje e interoperabilidad, se puede proponer el pago en efectivo, en la propuesta</p> <p>Respuesta: <i>Para cotizar en igualdad de condiciones, el Concursante deberá considerar únicamente el pago con telepeaje e interoperabilidad. Sin embargo en su oportunidad, el Concursante Ganador, podrá proponer a la SCT, esta posibilidad, soportada con un análisis económico y operativo.</i></p>
4.		SISTEMA DE PEAJE	<p>Pregunta: Se menciona que el sistema de peaje es abierto, debido al número de entronques solicitamos si el sistema puede ser cerrado.</p> <p>Respuesta: <i>Los Concursantes deberán considerar en la preparación de su Oferta que deberá existir por lo menos un carril en cada sentido para telepeaje, los otros carriles deberán considerarse para recibir el pago en efectivo.</i></p>
5.	Inciso 2.6.2.7 BGC		<p>Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido, respecto a que no será necesario presentar la documentación mencionada en los subincisos de 2.6.2.7.1 a 2.6.2.7.3, y que sólo es requerido un escrito en que se comprometa a realizar lo señalado en el mencionado inciso, en caso de ser Concursante Ganador.</p> <p>Respuesta: <i>Es correcta su apreciación.</i></p>
6.	Inciso 2.7.2 BGC	ADM	<p>Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido respecto que no será desechada la Propuesta, en el caso de que por omisión o error se haya</p>



 	<p>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO</p> <p>Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones</p> <p>Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta</p>
---	---

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			omitido el folio en alguna de las hojas de las Propuestas. Respuesta: No será desechada, siempre y cuando a juicio de la Secretaría no afecte la Solvencia de la Propuesta.
7.	Inciso 2.7.3 BGC	ADM	Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido respecto de que no será desechada la Propuesta en el caso de que por omisión o error se haya omitido la rúbrica y/o firma en alguna de las hojas de las Propuestas. Respuesta: No será desechada, siempre y cuando a juicio de la Secretaría no afecte la Solvencia de la Propuesta.
8.	Inciso 1 Guía de Presentación	ADM	Pregunta: En el entendido que dicho documento sólo sirve como una referencia para que los concursantes integren sus Propuestas. Favor de confirmar que los documentos señalados en el inciso 1 se presentaran conforme a lo establecido en las Bases Generales de Concurso, Apéndice de Apartados Técnicos y Apartado de Aspecto Económicos. Respuesta: Es correcta su apreciación.
9.	Inciso 2.6 BGC	ADM	Pregunta: El subinciso 2.6.1 señala la documentación Legal que deberá integrarse con la Propuesta Técnica del Concurante, conforme a lo señalado en el inciso 2.8, sin embargo se observa que el inciso 2.8 no hace referencia a como deberá presentarse la documentación indicada. Por lo anterior favor de indicar si el orden de entrega de los documentos marcados en el inciso 2.6 deberá ser conforme a lo señalado en la Guía de Presentación de la Propuesta. Respuesta: Los documentos solicitados en 2.6.1 deberán presentarse como parte de la oferta técnica.
10.	Inciso 1 Guía de Presentación	ADM	Pregunta: Derivado de la pregunta anterior, se observa que en la "Guía de Presentación de la Propuesta" se listan diversos entregables requeridos para la integración de las Propuestas de los Concurantes, los cuales señalan la Documentación Legal del Concurante, entre otros. Favor de pronunciarse si los mismo deberán integrarse en una carpeta por separado o deberán presentarse en algún orden de relación dentro de la Propuesta Técnica. Respuesta: Deberá presentarse en una carpeta por separado, en el entendido de que el concursante no obtuviera el comprobante de revisión previa.
11.	Inciso 1 Guía de Presentación	ADM	Pregunta: Respecto de los numerales 1 a 8 del inciso 1 de la Guía, los entregables ahí definidos precisan la documentación correspondiente a fin de obtener el Registro de Concurante. En función que dicha documentación ya fue presentada en los tiempos señalados conforme al inciso 1.4 de las Bases Generales de Concurso. Favor de confirmar que se eliminaran de la "Guía de Presentación de la Propuesta". En caso de negativa, confirmar que bastará la presentación del Acuse de Recibo del Registro del Concurante. Respuesta: Se confirma en el supuesto que se haya obtenido el

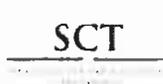


 	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta
---	--

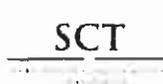
NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Registro como Participante, bastará con presentar acuse del mismo.
12.	BGC Guía de Presentación	ADM	<p>Pregunta: En el mismo sentido de la pregunta anterior, con relación a aquella documentación entregable para la Propuesta Técnica, que se precisa tanto en las Bases Generales de Concurso como en el Apartado de Aspectos Técnicos, favor de pronunciarse respecto de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la documentación que se precisa en el Apartado de Aspectos Técnicos es la misma a la señalada en las Bases Generales de Concurso. - Que dicha documentación se presentará sólo una sola vez, conforme a los lineamientos marcados en la Guía de Presentación de la Propuesta. <p>Respuesta: <i>La información señalada en la "Guía de Presentación de la Propuesta" no es limitativa, por lo que el Concursante deberá acompañar cualquier otro documento o información señalada en las Bases generales de Concurso y en sus Apartados, aun cuando no estuviere expresamente señalado en la "Guía de Presentación de la Propuesta".</i></p>
13.	Inciso 2.7 BGC	ADM	<p>Pregunta: Confirmar que al acto de Presentación de Propuestas y Apertura de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, puede acudir un representante distinto a aquel que hubiere firmado la propuesta técnica y/o económica y que este acreditado conforme al Registro de Concursante y al Paquete de Documentación Legal y Financiera del Concursante.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse al numeral 3.1.9 de las Bases Generales de Concurso.</i></p>
14.	5.2.1.2 AT	TEC	<p>Pregunta: Favor de confirmar que el Concursante podrá acreditar experiencia en operación, conservación y mantenimiento por sí mismo y/o a través de sus empresas filiales y/o subsidiarias que haya constituido para ejecutar y/o desarrollar un proyecto carretero de características similares</p> <p>Respuesta: <i>El Concursante podrá acreditar su experiencia en operación, conservación y mantenimiento de autopistas por sí misma, o a través de sus empresas filiales y/o subsidiarias, que sean constituidas para ejecutar y/o desarrollar un proyecto carretero de características similares; sin embargo las responsabilidades que con esto se impliquen, continuarán vinculando al Concursante y particularmente al Concursante Ganador.</i></p>
15.	Inciso 2.7.4 BGC Inciso 3 Guía de Presentación	ADM	<p>Pregunta: Con relación a lo señalado en el inciso 2.7.4, que en la hoja que contenga el folio 0001 de la Propuesta Técnica, indicar el nombre, firma y rúbrica de los representantes legales del Concursante, escrito que no se encuentra listado en el inciso 3 de la Guía de Presentación. Por lo que se pide confirmar que el escrito solicitado en el inciso 2.7.4 será el primer documento de la Propuesta Técnica del Concursante, y no será el entregable 29 del inciso 1 de la "Guía de Presentación de la Propuesta".</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Respuesta: Es correcta su apreciación.
16.	Inciso 1 Guía de Presentación	ADM	<p>Pregunta: Favor de confirmar que podrán firmar y/o rubricar de forma individual o conjuntamente los distintos documentos de las Propuestas Técnica y/o Económica uno o más representantes legales, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados tanto en el Paquete de Documentación Legal y Financiera como en el escrito solicitado en el numeral 2.7.4 de las Bases Generales de Concurso.</p> <p>Respuesta: <i>El representante Legal acreditado en el Paquete de Documentación Legal y Financiera deberá firmar todos y cada uno de los documentos de las Ofertas Técnica y Económica.</i></p>
17.	Inciso 2.7.1 BGC	ADM	<p>Pregunta: Favor de indicar en que parte de la Propuesta Técnica deberá presentarse la certificación de la Propuesta.</p> <p>Respuesta: <i>La certificación deberá presentarse dentro del Paquete de Oferta Técnica.</i></p>
18.	2.6.2.1 BGC 4.1.1 AT 4.2.1 AT 4.5 AT 5.1.1 AT 5.2.1 AT 5.2.2 AT	ADM	<p>Pregunta: Con la relación a toda aquella documentación que presente el Concursante para dar cumplimiento a lo indicado en el inciso 2.6.2.1 de las Bases Generales de Concurso, respecto de incluir en forma digital aquella evidencia documental que garantice la experiencia de construcción del Concursante, así como de la documentación que se presente para dar cumplimiento a los diversos incisos del Apartado de Aspectos Técnicos. Favor de confirmar que será entregada en forma digital, anexando la relación de cada documento entregado, tanto para lo correspondiente a la Construcción como a la Operación, la Conservación y el Mantenimiento.</p> <p>Respuesta: <i>De conformidad con lo establecido por las Bases Generales de Concurso, en el inciso 2.6.2.1, deberá presentarse la Relación de Contratos e Importes de Obras que hayan ejecutado o estén en proceso de ejecución. Esta relación deberá presentarse impresa en papel membretado del Concursante, firmada por su representante legal (en el caso de Consorcios una manifestación por cada uno de los miembros), en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la autenticidad de dicha información. Los documentos de soporte, que permitan corroborar dicha información, deberán presentarse completos en forma digitalizada a través de 2 CD-ROM y con índice de su contenido.</i></p>
19.	3.7 AL 4.2.1.6 AT	ADM	<p>Pregunta: En el caso que el Concursante cuente con el Comprobante de Revisión Previa conforme a las Bases Generales de Concurso, favor de confirmar que no será necesaria la presentación de aquella documentación que ya fue presentada en el Paquete de Documentación Legal y Financiera.</p> <p>Respuesta: <i>Es correcta su apreciación.</i></p>
20.	3.2 AT 3.3 AT	TEC	<p>Pregunta: En el caso que el Concursante decida adoptar el Estudio de Transito de Referencia entregado por la SCT, favor de confirmar que la</p>



 	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta
---	--

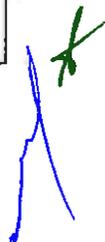
NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>información solicitada en el inciso 3.3 del Apartado de Aspectos Técnicos no deberá presentarse de manera impresa. En su caso, sólo se presentará una manifestación del Concursante en la que señale que se apegará al Estudio de Tránsito y en su caso, lo presentará de manera digital en disco compacto CD.</p> <p>Respuesta: Se confirma la posibilidad de que en caso de adoptar el Estudio de Tránsito de Referencia entregado por la SCT la información solicitada en el inciso 3.3 del Apartado de Aspectos Técnicos no deberá presentarse de manera impresa.</p>
21.	4.5.3	TEC	<p>Pregunta: Se entiende que la documentación requerida conforme al inciso 4.5.3 del apartado de Aspectos Técnicos es la misma a la indicada en el inciso 2.6.2.7 de las Bases Generales de Concurso. Favor de confirmar que los certificados de Sistemas Gestión, cuando empresas subsidiarias del Participante ya cuentan con los certificados referidos en dicho inciso, podrán dar cumplimiento a lo requerido al inciso 4.5.3 del Apartado de Aspectos Técnicos.</p> <p>Respuesta: La descripción contenida en el inciso 4.5.3 del apartado de Aspectos Técnicos es congruente con la descripción que se hace en el inciso 2.6.2.7 de las Bases Generales de Concurso. Respecto a los certificados de Sistemas de Gestión, en el caso de que el técnico que desarrollará estas tareas no sea integrante de las plantillas de personal del Concursante (o del Consorcio en su caso), y pertenezca a una empresa subsidiaria del Concursante, deberá presentarse una carta compromiso, en la que se obligue a participar en este proyecto, dependiendo total y exclusivamente con tiempo completo, de la empresa Concursante, en caso de resultar Concursante Ganadora y de la futura empresa Desarrolladora.</p>
22.	6.1 AT	TEC	<p>Pregunta: De acuerdo a lo establecido en el inciso 6 del Apartado de Aspectos Técnicos, favor de confirmar que la documentación mencionada es la misma a la señalada en los incisos previos del mismos Apartado, referente a los Programas de Seguimiento y Evaluación. Precizando que sólo presentarán en un tanto conforme a la Guía de presentación de la Propuesta.</p> <p>Respuesta: El Apéndice Técnico, prevé en el numeral 5.2.2.4. la posibilidad de que la Conservación y Mantenimiento, lo realicen empresas que no sean el propio Concursante, e indica la información que en ese caso, deberán presentar. En la Guía de Presentación de la Propuesta, esta información se refiere en los numerales 50 y 51, del apartado 3. 'Lista de formatos y documentos que componen la Oferta Técnica'. En el caso del numeral 6, este se refiere a los diversos Programas de Seguimiento de la Construcción, Conservación y Mantenimiento de la Autopista. La presentación de Dichos Programas es obligatoria, independientemente de que la presenten las empresas</p>

 	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta
---	--

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<i>subcontratadas o el propio Concursante. En cualquiera de las opciones, toda esta información deberá presentarse al final del apartado 3. 'Lista de formatos y documentos que componen la Oferta Técnica'.</i>
23.	2 AE	ADM	<p>Pregunta: Con relación a la secuencia en la numeración de los incisos del Apartado de Aspectos Económicos, favor de aclarar el consecutivo de los incisos 2.14, 2.15, 2.16.</p> <p>Así mismo, favor de presentar la hoja de supuestos iniciada en el subinciso 2.14.1.1 mencionada en el subinciso 2.15.2, ya que no se aprecia en que parte del Apartado se encuentra, en su caso aclarar..</p> <p>Respuesta: <i>En la primera versión que se distribuyó de las Bases Generales del Concurso y de sus Apéndices y Anexos existía un error en el consecutivo de los numerales 2.14, 2.15 y 2.16. Este error fue corregido en la versión que se distribuyó posteriormente. Favor de verificar la nueva información en la página de la Secretaría y en CompraNet.</i></p> <p><i>La hoja de supuestos referida en el subinciso 2.15.2 se refiere a la hoja de supuestos que los Concursantes deben de incluir en el modelo financiero descrito en el subinciso 2.15.1, no en el 2.14.1.1.</i></p> <p><i>"2.15.1 El Concursante deberá entregar su modelo de evaluación financiera en versión impresa y versión electrónica. El modelo deberá estar acompañado de un documento explicativo del modelo que al menos presente los supuestos utilizados e incluya un manual de operación para asistir a la SCT a cambiar datos de entrada y correr escenarios de sensibilidad."</i></p> <p><i>Dicha hoja de supuestos, debe ser elaborada por los concursantes y no será proporcionada por la Secretaría.</i></p>
24.	Contrato APP	Derecho de Vía	<p>Pregunta: Favor de proporcionar el calendario mencionado en el inciso b), punto 6.1 de la Cláusula Sexta.</p> <p>Respuesta: <i>Se le entregará al Concursante Ganador.</i></p>
25.	Contrato APP	Terminación de la Obras	<p>Pregunta: Solicitamos nos indique: ¿Qué requisitos deberá cumplir el supervisor para emitir el Certificado de terminación de construcción?</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse al Modelo de Contrato APP.</i></p>
26.	Título de Concesión	Contrato APP	<p>Pregunta: Solicitamos confirme que una vez firmado el Contrato APP y el Título de Concesión la Concesionaria tendrá el derecho exclusivo para la Construcción, Operación, Explotación, Mantenimiento y Conservación de la Vía Concesionada.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse al Modelo de Título de Concesión.</i></p>
27.	Visita al Sitio	TEC	<p>Pregunta: Durante la Visita al Sitio se comentó que el Entronque "El Capomo" solamente la mitad de dicho entronque lo tiene que construir el Concursante Ganador pues la parte restante estará a cargo de FONADIN, lo anterior se refiere solamente a las Gaza de Entrada de las Varas a</p>

 	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta
---	--

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>Puerto Vallarta y la Gaza de Salida de Puerto Vallarta a El Capomo. Favor de confirmar.</p> <p>Respuesta: <i>Se confirma que tan solo se harán las dos gazas referidas. El día de hoy se entrega a los Concursantes el Catálogo de Conceptos modificado, en donde se restó la parte correspondiente al Fonadin de Las Varas a El Capomo. Así mismo se entregará un croquis explicativo.</i></p>
28.		TEC	<p>Pregunta: Favor de confirmar que la vía que unirá los Entronques la Florida I y Florida II tendrá una sección de 7 metros, con ancho de carriles de 3 m cada uno y acotamiento de 0.5 m a cada lado. Asimismo, la sección que unirá los Entronques Bucerías I y II tendrá la misma sección.</p> <p>Respuesta: <i>El único tramo del proyecto que tendrá un ancho de corona de 7.00 m, un ancho de carriles de 3.00 m cada uno, y un ancho de acotamientos de 0.50 m a cada lado de la vía, es el Ramal Km 692. La características de la Autopista en su camino abierto, son: un ancho de corona de 12.00 m, un ancho de carriles de 3.50 m cada uno, y un ancho de acotamientos de 2.50 m a cada lado de la vía.</i></p>
29.	Visita al Sitio	TEC	<p>Pregunta: En la Visita se comentó que el Anteproyecto del Entronque Aeropuerto era únicamente como referencia para el Catálogo de conceptos proporcionado por la Secretaría; sin embargo, también se nos dijo que una vez que haya un Concursante Ganador, este tendrá que elaborar la Planta Geométrica Definitiva ya que el Derecho de Vía ha cambiado notablemente por el crecimiento de zonas urbanas desde que se hizo el Proyecto. Favor de confirmar que con la Planta Definitiva, la SCT procederá a la adquisición del Derecho de Vía y su entrega la Desarrollador.</p> <p>Respuesta: <i>Para efectos de su propuesta, los Concursantes deberán respetar el trazo del proyecto entregado. En el supuesto de que algún Concursante decida entregar un Anteproyecto Modificado los costos de la liberación del Derecho de Vía, correrán por su cuenta.</i></p>
30.		TEC	<p>Pregunta: Respecto al Tramo I que inicia en el km 680+103.513 "Las Varas" y termina en el Entronque "El Capomo" en el km 683+434.282. Favor confirmar que la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento estará a cargo del Desarrollador.</p> <p>Respuesta: <i>La totalidad del Tramo I, del km 480+103.510 al km 683+434.282 (tramo de el poblado de Las Varas, al Entronque El Capomo) no formará parte de este proyecto.</i></p>
31.	Anexo 11, 4.8.1	Servicios al usuario	<p>Pregunta: El Anexo 11 sub inciso 4.8.1 menciona como equipo mínimo de asistencia 2 grúas, 2 equipos de rescate y 2 ambulancias, considerando la longitud, aforo de esta autopista y estadísticas de servicios se esperaría un promedio mensual de 14 servicios de auxilio vial y 3 servicios de atención a incidentes y/o accidentes, por lo que consideramos excesivo el equipamiento, solicitamos a la Secretaria reconsiderar el equipamiento mínimo requerido.</p>



 	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta
---	--

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Respuesta: Se confirma que el equipo mínimo de asistencia será de 2 grúas, 2 equipos de rescate y 2 ambulancias.
32.	Anexo 11, 4.8.1	Servicios al usuario	<p>Pregunta: El Anexo 11 sub inciso 4.8.1 menciona como obligatorios los servicios auxiliares de tienda de conveniencia, gasolinera y cajeros automáticos, por el aforo esperado estos servicios no podrían tener una viabilidad económica, y dado que se cuenta con ellos en distancias cortas, se propone dejarlos como opcionales.</p> <p>Respuesta: Se confirma que el equipamiento mínimo requerido como obligatorio será: los servicios auxiliares de tienda de conveniencia, gasolinera y cajeros automáticos.</p>
33.	Estudio de Referencia	TEC	<p>Pregunta: Favor de entregar los anexos referentes a las encuestas de Preferencia Declarada del estudio de demanda complementario realizado por la empresa SEMIC</p> <p>Respuesta: Toda la información disponible sobre los Estudios de demanda Complementarios fue entregada en el disco 5.</p>
34.	Aspectos Técnicos	TEC	<p>Pregunta: Favor de entregar los formatos I-A, I-B, I-C y I-D de aspectos técnicos.</p> <p>Respuesta: Estos formatos fueron eliminados y se substituyen por los formatos NUMERO DE FORMATOS NUEVOS.</p>
35.	Apéndice 1, 3.4 Lineamientos generales para la operación y el sistema de peaje	Sistema de Peaje	<p>Pregunta: El apéndice 1 sub inciso 3.4 menciona que se debe considerar que el sistema de cobro será exclusivamente de telepeaje e interoperable, favor de aclarar si no se debe contar con cobro en efectivo.</p> <p>Respuesta: El punto 3.4.4.4 Medios electrónicos de pago, se refiere a que debe existir por lo menos un carril en cada sentido para telepeaje, los otros carriles serán para recibir el pago en efectivo.</p>
36.	Anexo 1, Título de concesión		<p>Pregunta: Favor de aclarar los nombres de cada tramo y entronques que se presenta en el Anexo 1 del Título de Concesión y en el punto 2.12.2.3 del Apéndice 2 Aspectos Económico , ya que son distintos a los definidos en el apéndice 1 aspectos técnicos.</p> <p>Respuesta: El Anexo 1 del Título de Concesión, se refiere a los Tramos del Anteproyecto Geométrico, y los del punto 2.1.2.3. del Apéndice 2 de Aspectos Económicos, son los que se utilizaron para hacer el Estudio de Transito.</p>
37.	BGC	ADM	<p>Pregunta: Favor de aclarar que el concepto "Autopista" definido en las Bases, Contrato APP, Título de Concesión, etc., además de incluir el tramo que inicia en el km. 680+103.513, y termina en la conexión con el aeropuerto, del km. 763+031.024, también incluye los ramales Aeropuerto y km 692 así como de todos los entronques.</p> <p>Respuesta: El concepto "Autopista" está definido en las Bases Generales de Concurso.</p>
38.	Formatos Aspectos Económicos	ECO	<p>Pregunta: Con el objeto de facilitar la comparación entre los formatos de la propuesta económico - financiera con los presupuestos presentados</p>

 	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta
---	--

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>durante el desarrollo del proyecto, favor de confirmar la posibilidad de agregar una columna "0" (cero) a los formatos, la cual comprendería el periodo del 2 de junio de 2016, fecha del Pago Inicial, al 31 de diciembre de 2016; de esta manera, la columna 30 comprendería del 1 de enero de 2046 al 2 de junio de 2046, fecha en que concluye el plazo de la concesión.</p> <p>Respuesta: Se confirma la posibilidad de agregar una columna "0" (cero).</p>
39.	Formato Aspectos Económicos	ECO	<p>Pregunta: Con el objeto de mantener consistencia entre los Formatos de Presentación y el Modelo Financiero, favor de confirmar la posibilidad de agregar una fila dentro del bloque "Financiamientos" del formato AEF 14 para mostrar los movimientos en la Cuenta de Reserva del Servicio de Deuda. En caso de no permitirse, favor de especificar en cuál de los conceptos ya existentes en dicho formato se debe mostrar los movimientos de dicha cuenta.</p> <p>Respuesta: Se confirma la posibilidad de agregar una fila dentro del bloque "Financiamientos" del Formato AEF 14 para mostrar los movimientos de la Cuenta de Reserva para Servicio de la Deuda.</p>
40.	Formatos Aspectos Económicos	ECO	<p>Pregunta: En el formato AEF 14 de la propuesta económica – financiera, se pide incluir el Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA), así como la Tarifa, favor de confirmar que se incluirá el TDPA y la Tarifa ponderado para toda la autopista, o indicar si es posible agregar filas al formato para incluir la información correspondiente a cada uno de los tramos de la autopista.</p> <p>Respuesta: Se confirman las dos posibilidades, a elección de los Concursantes. Se pueden agregar filas para incluir la información a cada uno de los tramos ó incluir el TDPA y tarifa ponderada.</p>
41.	Formatos Aspectos Económicos	ECO	<p>Pregunta: En los formatos AEF11.1 Y AEF 11.2 se pide incluir las cifras en términos nominales y reales, favor de confirmar que para la entrega del modelo financiero se permite incorporar en la pestaña de dichos formatos el escenario de términos reales en valores y no vinculado con fórmulas, esto en el entendido de que con base en el numeral 2.1.4 del Apéndice 2 Económico el modelo deberá presentarse en precios nominales.</p> <p>Respuesta: No se acepta la petición.</p> <p>El numeral 2.1.4 del Apéndice 2 Económico establece lo siguiente: "2.1.4. Los formatos solicitados en este Apéndice se presentarán a precios constantes de la fecha de presentación de la propuesta y el modelo económico en precios nominales con la posibilidad de cambiar entre precios nominales y constantes (pesos de la fecha de presentación de Propuestas), indicando los supuestos de inflación durante cada etapa de la Autopista, así como su fuente de información."</p> <p>El modelo financiero debe de contar con un mecanismo que permita ver las cifras en términos nominales y en términos reales. De esta</p>

 	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta
---	--

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<i>manera los formatos 11.1 y 11.2 vinculados al modelo deben de tener la misma posibilidad.</i>
42.	Aspectos Económicos	ECO	<p>Pregunta: Se solicita atentamente a la Secretaría la entrega de los proyectos de Crédito Senior y Subordinado indicados en los numerales 2.8.4 y 2.8.5 del Apéndice 2 Económico.</p> <p>Respuesta: <i>Las Cartas de Términos y Condiciones del financiamiento preferente (Banobras) fueron puestas a disposición de los Concursantes en el Disco Compacto No. 11. La Carta de Términos y Condiciones del financiamiento subordinado (Fonadin) fue puesta a disposición de los Concursante en el Disco Compacto No. 11.</i></p>
43.	BGC	ECO	<p>Pregunta: Favor de confirmar que los Montos para el Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente, Fondo de Obras Adicionales y el Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación no deben contemplar IVA</p> <p>Respuesta: <i>Se confirma, los montos señalados para dichas partidas son sin IVA.</i></p>
44.	Contrato APP	ECO	<p>Pregunta: Favor confirmar la posibilidad de garantizar el Fondo de Mantenimiento y Conservación con una Carta de Crédito</p> <p>Respuesta: <i>No se acepta su solicitud.</i></p>
45.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de indicar a criterio de la SCT que documento prevalece entre el Contrato APP y sus correspondientes Anexos y entre el Título de Concesión respecto del Contrato APP.</p> <p>Respuesta: <i>Prevalece el Contrato APP.</i></p>
46.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que el plazo de 36 meses para la Construcción de la Autopista, será contado a partir de que la SCT libere y/o entregue al Desarrollador la totalidad del Derecho de Vía que integre el Proyecto para que el Desarrollador inicie la ejecución de los trabajos de Construcción de la Autopista.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse al inciso a) del numeral 3.3 del Contrato APP.</i></p>
47.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que cuando por causas justificadas que no constituyan un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el Desarrollador se encuentre imposibilitado para entregar a la SCT la solicitud previa al Certificado de Inicio de Construcción, el Desarrollador tendrá derecho a solicitar a la SCT prórrogas conforme al Procedimiento de Revisión, y dado el caso la SCT podrá autorizar libremente las prórrogas que en todo momento resulten necesarias y justificadas, sin que tal supuesto le genere sanciones y/o penalizaciones al Desarrollador.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse al inciso c) del numeral 3.3 del Contrato APP.</i></p>
48.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en el supuesto de que la SCT le otorgue una prórroga al Desarrollador respecto de la fecha de Inicio de</p>



 	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta
---	--

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>Construcción de las Obras de la Autopista, en consecuencia procederá de manera automática la modificación de la fecha de terminación de las Obras indicada en el Programa de Construcción y la fecha de inicio de Operación de la Autopista y se ampliara el plazo de vigencia del Contrato APP y de la Concesión.</p> <p>Respuesta: Favor de apegarse al inciso d) del numeral 3.3 del Contrato APP.</p>
49.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que respecto a la falta de respuesta por parte de la SCT, en relación con la solicitud que el Desarrollador le entregue con motivo de la prórroga a la vigencia original del Contrato APP y de la Concesión, tal circunstancia se podrá considerar como positiva ficta a favor del Desarrollador como solicitante de dicha prórroga.</p> <p>Respuesta: Favor de apegarse al inciso c) del numeral 3.4 del Contrato APP.</p>
50.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de Confirmar que el Desarrollador adquiere total libertad respecto de celebrar o dar por terminado cualquier contrato celebrado con sus Subcontratistas, respecto de los bienes y/o servicios requeridos para el correcto desarrollo de la Construcción y/o operación de la Autopista, lo anterior en el entendido de que es el único responsable de los mismos frente a la SCT.</p> <p>Respuesta: Favor de apegarse al numeral 5.14 del Contrato APP.</p>
51.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de Confirmar que la SCT solo realizara la entrega del Derecho de Vía al Desarrollador hasta que el mismo se encuentre en condiciones de Hecho y Derecho, así como con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones y libre de cualesquier gravamen que lo contravenga y con las condiciones para el Inicio de Construcción real en el Derecho de Vía del Proyecto.</p> <p>Respuesta: Favor de apegarse al numeral 3.3 del Contrato APP.</p>
52.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que será única y exclusivamente responsabilidad de la SCT la liberación de la totalidad del Derecho de Vía requerido para la Construcción de la Autopista.</p> <p>Respuesta: Favor de apegarse al numeral 6.1 del Contrato APP</p>
53.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que la SCT coadyuvará en todo momento con el Desarrollador respecto de la liberación del Derecho de Vía Adicional que resulte necesario para Construcción y/u Operación de la Autopista.</p> <p>Respuesta: Favor de apegarse al numeral 5.3 del Contrato APP</p>
54.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en el caso de que existan volúmenes adicionales al momento de la ejecución de la Obras por efectos de llevar a cabo las mismas conforme a los Proyectos Ejecutivos, el Desarrollador tendrá derecho a reclamación o restitución de las mismas mediante el Procedimiento de Revisión.</p> <p>Respuesta: Favor de apegarse al numeral 5.4 del Contrato APP</p>

 	<p>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO</p> <p>Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones</p> <p>Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta</p>
---	---

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
55.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en todo momento la SCT coadyuvará con el Desarrollador para gestionar y obtener todos y cada uno de los permisos y autorizaciones que se requieran para la Construcción de la Autopista, incluyendo todos los necesarios para el Derecho de Vía y el Derecho de Vía Adicional y/o en su caso a mantenerlos vigentes durante el tiempo que dure la Construcción de la Autopista.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse a los numerales 5.9 del Contrato APP.</i></p>
56.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en todo momento de la etapa de Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista, la SCT coadyuvará con el Desarrollador para la obtención de las Autorizaciones y permisos requeridos para tales fines.</p> <p>Respuesta: <i>Respuesta: Favor de apegarse a los numerales 5.9 del Contrato APP.</i></p>
57.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de Confirmar que será exclusiva obligación de la SCT llevar a cabo los trámites necesarios para el caso de que se requiera expropiar bienes y/o propiedades para la Construcción y/o utilización del Derecho de Vía Adicional requerido para la Autopista.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse al numeral 6.2 del Contrato APP.</i></p>
58.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de Confirmar que será exclusiva responsabilidad de la SCT la obtención de la Manifestación de Impacto Ambiental y el Dictamen respectivo emitido por la SEMARNAT que se requiera para la construcción de la Autopista, en el entendido que mientras no sea entregada dicha Manifestación y el Dictamen no se entenderá entregado el Derecho de Vía y la responsabilidad señalada a cargo exclusivo de la SCT se refiere a cualesquier permiso, trámite, autorización, licencia y/o razón social requeridos en el Proyecto y su Construcción.</p> <p>Respuesta: <i>De acuerdo con el numeral 6.3 del Contrato APP, la obtención de la Manifestación de Impacto Ambiental y el dictamen respectivo emitidos por la SEMARNAT estarán a cargo de la Secretaría. Sin embargo, la entrega del derecho de Vía no estará condicionada a la obtención de la manifestación y del Dictamen respectivo.</i></p> <p><i>Por otra parte, de conformidad con el inciso a) del numeral 6.1 del modelo de Contrato APP la obligación de la SCT de entregar al Desarrollador el Derecho de Vía junto con todos los permisos y autorizaciones se limitan a aquellos que se requieran para liberar dicho Derecho de Vía para iniciar los trabajos de inicio de las Obras.</i></p>
59.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que de darse el caso, el pago de los Derechos relativos a permisos, trámites, autorizaciones, licencias y/o de razón social requeridos en el Proyecto, serán cubiertos exclusivamente por la SCT.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse al inciso b) numeral 5.9 del Contrato APP.</i></p>



NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
60.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de Confirmar que el Desarrollador podrá definir libre y unilateralmente con cualquier Institución Financiera legalmente constituida y autorizada operar en México, gestionar y obtener el Financiamiento(s) requerido(s) para el Proyecto.</p> <p>Respuesta: <i>Es correcta su apreciación.</i></p>
61.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de definir a criterio de la SCT cual es el "tiempo suficiente" que requerirá la propia SCT para revisar los documentos relativos al Financiamiento que para tal fin le haga llegar el Desarrollador. En su caso proponemos establecer un plazo certero para dicha revisión y los criterios objetivos mediante los cuales se hará el análisis correspondiente.</p> <p>Respuesta: <i>De acuerdo con el inciso f) del numeral 5.11 del modelo de Contrato APP, será es exclusiva responsabilidad del Desarrollador entregar a la SCT los Documentos del Financiamiento así como el modelo financiero actualizado.</i></p>
62.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de Confirmar que si durante la etapa de Operación, el Desarrollador considera conveniente la contratación de Financiamientos adicionales a los previstos o refinanciamientos de cualesquiera Financiamiento, el Desarrollador podrá libremente hacerlo, siempre y cuando medie oficio de notificación a la SCT.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse al inciso h) del numeral 5.11 del modelo de Contrato APP.</i></p>
63.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en caso de que el Desarrollador considere conveniente la colocación de valores deberá notificar y presentar a la SCT la descripción de la operación financiera de que se trate y el objeto de la misma, sin que tenga la obligación de acompañarla de las autorizaciones, dictámenes e información que avale la solidez financiera de la operación, lo anterior debido a que son documentos que durante todo el proceso de Colocación están sufriendo modificaciones de las diversas instituciones que intervienen, tales como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, INDEVAL y las diversas autorizaciones financieras que se deben de obtener.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse al numeral 5.12 del modelo de Contrato APP.</i></p>
64.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en el caso de que el Fondo de Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente, no fuera suficiente para cubrir los costos de escrituración y demás gastos asociados, la SCT asumirá la diferencia de los gastos que haga falta.</p> <p>Respuesta: <i>De acuerdo con el numeral 5.16 del modelo de Contrato APP, en caso que el Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente no fuera suficiente para atender las contingencias relacionadas con los fines de este fondo, la SCT asumirá la diferencia sujeto a las disposiciones que correspondan a las Leyes Aplicables.</i></p>



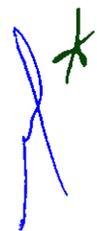
	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta
---	--

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
65.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que si el costo requerido para hacer frente a las Obras Adicionales es mayor a la cantidad contemplada en el Fondo para Obras Adicionales, el Desarrollador podrá solicitar la revisión de la Cantidad adicional a través del Procedimiento de Revisión.</p> <p>Respuesta: <i>Es correcta su apreciación.</i></p>
66.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en caso de que el Fondo para Obras Adicionales no se utilice o se utilice parcialmente a la fecha de que se emita el Certificado de Inicio de Operación por la totalidad de la Autopista, el total o el remanente podrán ser trasferido al Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación constituido para la Autopista.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse al inciso d) del numeral 5.16 del Modelo de Contrato APP.</i></p>
67.			<p>Pregunta: Favor de confirmar que la entrega de remanentes al FONADIN no aplica, en razón DE QUE EXISTE UN PROCEDIMIENTO DE Ingresos Diferenciales, de conformidad con el Anexo 5 del Título de Concesión, en el entendido que dichos supuestos y/o procedimiento solo serán aplicables bajo el supuesto de que el Desarrollador solicite subvención para la ejecución del Proyecto.</p> <p>Respuesta: <i>El mecanismo de compartición de ingresos y la entrega de remanentes derivado del mismo siguen aplicando aun cuando el Desarrollador no solicite subvención.</i></p>
68.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de indicar a la fecha de la junta de aclaraciones, que porcentaje del Derecho de Vía requerido para la Construcción de la Autopista se encuentra liberado por parte de la SCT.</p> <p>Respuesta: <i>Dicha información se le entregará al Concursante Ganador.</i></p>
69.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que la SCT tendrá la obligación de tener liberado la totalidad del Derecho de Vía requerido para la Construcción de la Autopista a la fecha de firma del Contrato APP y Título de Concesión, o a más tardar a la fecha de expedición de la autorización de inicio de Construcción.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse al inciso a) del numeral 3.3 y al inciso b) del numeral 6.1 del Modelo de Contrato APP.</i></p>
70.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que dado el caso de que la SCT no entregue al Desarrollador el Derecho de Vía en el plazo acordado para ello, la SCT reconocerá los gastos y/o costos que tal circunstancia le genere al Desarrollador.</p> <p>Respuesta: <i>No se confirma su solicitud.</i></p>
71.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que una vez entregado al Desarrollador el Derecho de Vía de la Autopista, la SCT mantendrá la obligación de pagar las indemnizaciones correspondientes a los afectados por la Liberación del Derecho de Vía y de igual forma, coadyuvará con el Desarrollador respecto</p>



	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta
---	--

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			del Derecho de Vía que sea necesario para implementar Mejoras y/o Innovaciones del Anteproyecto Modificado que hayan sido propuestos por el Concursante Ganador y Autorizados por la SCT. Respuesta: Favor de apegarse al inciso e) del numeral 6.1 del Modelo de Contrato APP.
72.	CONTRATO APP	LEG	Pregunta: Favor de confirmar que sin la correspondiente liberación de la totalidad del Derecho de Vía por parte de la SCT, el Desarrollador no estará obligado a iniciar la ejecución de las Obras de la Autopista conforme al Programa de Construcción de la Autopista y lo podrá someter a conocimiento de la SCT, de conformidad con el Procedimiento de Revisión. Respuesta: Favor de apegarse al inciso a) del numeral 3.3 y al inciso b) del numeral 6.1 del Modelo de Contrato APP.
73.	CONTRATO APP	LEG	Pregunta: Favor de confirmar que la SCT sacara en paz y a salvo al Desarrollador respecto de cualquier reclamo que cualquier tercero realizara en relación con el Derecho de Vía y su correspondiente liberación, así como de cualquier acto de autoridad derivado de lo mismo. Respuesta: Favor de apegarse a los incisos e) y f) del numeral 6.1 del Modelo de Contrato APP.
74.	CONTRATO APP	LEG	Pregunta: Favor de confirmar que de darse el caso la SCT, estará obligada a iniciar los trámites de expropiación que sean necesarios para la liberación del Derecho de Vía Adicional al Derecho de Vía existente y en su caso otorgará la(s) prórroga(s) o modificación(es) al Proyecto por el retraso en dicha expropiación. Respuesta: Favor de apegarse al numeral 5.3 del Modelo de Contrato APP.
75.	CONTRATO APP	LEG	Pregunta: Favor de confirmar que los pagos que la gestoría que correspondan por la expropiación de bienes y/o propiedades respecto de la liberación del Derecho de Vía Adicional, así como el pago de las indizaciones a que haya lugar, correrán conjuntamente a cargo de la SCT y del Desarrollador. Respuesta: Favor de apegarse al inciso b) del numeral 5.3 del Modelo de Contrato APP.
76.	CONTRATO APP	LEG	Pregunta: Favor de confirmar que en todo momento, el Desarrollador y la SCT serán responsables y correrán por su cuenta las medidas adicionales de prevención y mitigación derivadas de la Manifestación de Impacto Ambiental durante la Operación de la Autopista, así como los gastos, la gestión y el seguimiento de los estudios que en su caso se requieran para la obtención de todos los permisos ambientales referidos en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente y su Reglamento, incluida la obtención y pago de la fianza que se derive de dichos estudios. Respuesta: Favor de apegarse al numeral 6.3 del Modelo de Contrato APP.



	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta
---	--

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
77.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que si los costos en que incurra el Desarrollador para llevar a cabo el Financiamiento y la Construcción de la Autopista resultan ser superiores a los presupuestados para esas actividades en la Propuesta original del Desarrollador, esa situación generará la obligación para la SCT de bajo el Procedimiento de Revisión contemplar la posibilidad de reembolsar o cubrir dichos gastos directa o indirectamente en favor del Desarrollador.</p> <p>Respuesta: Favor de apegarse al numeral 7.7 del Modelo de Contrato APP.</p>
78.	CONTRATO APP CLAUSULA SÉPTIMA, NUMERAL 7.2 INCISO F)		<p>Pregunta: Favor de aclarar cuál es el alcance del inciso f) del numeral 7.2 de la cláusula Séptima del Contrato APP.</p> <p>Respuesta: Se refiere a que es obligación del Desarrollador realizar las Obras con estricto apego al Proyecto Ejecutivo, el Programa de Construcción, el Programa de Inversión y las Leyes Aplicables, incluyendo lo establecido en la Manifestación de Impacto Ambiental, el dictamen de autorización del mismo, en los programas de mitigación, compensación y restauración ambiental, en los estudios técnicos justificativos y en sus respectivos resolutive de autorización, emitidos por la SEMARNAT.</p>
79.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en caso de existir un Cambio Relevante en la Legislación, las partes tendrán derecho a solicitar un ajuste al Contrato APP y al Título de Concesión, mediante la realización del convenio modificatorio correspondiente en los términos que permita la Legislación Aplicable en ese momento.</p> <p>Respuesta: Favor de apegarse a la cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato APP.</p>
80.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que la falta de alguna Autorización que sea necesaria a la Fecha de Inicio del Servicio, siempre que esta no sea por causas imputables al Desarrollador, la SCT otorgará una prórroga por el tiempo necesario para realizar las actividades retrasadas o eliminar el impedimento causado por dicho retraso, mediante convenio modificatorio celebrado entre las Partes con la consecuente ampliación al plazo de la vigencia del Contrato APP y del Título de Concesión.</p> <p>Respuesta: Favor de apegarse Al numeral 12.2 del Modelo de Contrato APP.</p>
81.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de aclarar a criterio de la SCT a que se refieren las "Cantidades en Disputa", en relación a la vigencia y liberación de la Fianza de Cumplimiento.</p> <p>Respuesta: Se refiere a que en su caso, la SCT no haya realizado las deducciones a su favor, de los montos por penas convencionales, responsabilidad u otros importes no pagados y vencidos conforme al Contrato APP.</p>



	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta
---	--

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
82.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que tiempo tendrá la SCT para la revisión, visto bueno y/o comentarios a todas y cada una de las pólizas de seguros que deberán de contratarse con cualesquier compañía aseguradora autorizada para operar en México.</p> <p>Respuesta: <i>El tiempo que considere necesario la Secretaría para llevar a cabo la revisión correspondiente.</i></p>
83.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que la revisión de la SCT a las pólizas de seguros a ser contratadas por el Desarrollador constituirá una aceptación por parte de la SCT de que los términos y condiciones de las mismas cumplen con las especificaciones del Contrato APP.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse al inciso f) del numeral 15.3 del modelo de Contrato APP.</i></p>
84.	CONTRATO APP CLAUSULA SÉPTIMA, NUMERAL 7.3 INCISO H)	LEG	<p>Pregunta: Favor de Confirmar que las Penas Convencionales referidas en la cláusula Séptima, en su numeral 7.3 inciso h), solo serán aplicables cuando el retraso sea por causas imputables al Desarrollador</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse al inciso f) del numeral 3.3 del modelo de Contrato APP-</i></p>
85.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de informar los mecanismos de compensación a favor del Desarrollador en los casos de que la ejecución de las Obras y la repercusión de sus costos sean imputables a la SCT.</p> <p>Respuesta: <i>Se determinarán en cada caso en concreto.</i></p>
86.	CONTRATO APP CLAUSULA SÉPTIMA, NUMERAL 7.5 INCISO B)	LEG	<p>Pregunta: Favor de indicar a que se refiere con el término "Presupuesto de Obras Adicionales" contemplado en el inciso b) del numeral 7.5 de la cláusula Séptima.</p> <p>Respuesta: <i>No existe el término "Presupuesto de Obras Adicionales"; por lo tanto se modifica el inciso a del numeral 5.4 y los incisos b) y d) del numeral 7.5 del Modelo de Contrato APP para quedar de la siguiente manera:</i></p> <p>5.4. ...</p> <p>a) El Desarrollador será el único responsable de cubrir todos los costos y gastos que se requieran y a realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios para realizar las Obras conforme a los Proyectos Ejecutivos y a lo establecido en el presente Contrato, incluyendo la corrección de cualquier error, omisión o incongruencia que pudieran presentar los mismos; así como a realizar cualesquier estudio, análisis, verificación, obra, edificación, reconstrucción, reposición, suministro o instalación necesarios para la realización de las Obras correspondientes y su puesta en Operación conforme a lo establecido en el presente Contrato. El Desarrollador no tendrá derecho a reclamación o restitución alguna por efectos de llevar a cabo las Obras conforme a los Proyectos Ejecutivos aún en el caso de</p>





**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO**

Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones

Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015
Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto
Vallarta

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>que existieren volúmenes adicionales al momento de la ejecución de las Obras. El Desarrollador no tendrá derecho a solicitar el uso de recursos del Fondo para Obras Adicionales por concepto de ejecutar las Obras conforme a los Proyectos Ejecutivos.</p> <p>7.5...</p> <p>b) El costo de estas obras será cubierto con cargo al Fondo para Obras Adicionales señalado en la Sección 5.16.</p> <p>...</p> <p>d) En caso que el Fondo para Obras Adicionales no fuera suficiente para cubrir las Obras Adicionales que se requieran, los montos de dichas Obras Adicionales serán asumidas por la Parte que las solicite en términos de lo establecido en la Sección 5.16 inciso (d).</p>
87.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que para el caso de que el Desarrollador presente a la SCT con por lo menos 45 días de anticipación a la fecha de celebración del acto que de origen la solicitud correspondiente en relación al Cambio de Control del Desarrollador y la SCT no manifiesta oportunamente comentario alguno al respecto, transcurrido dicho plazo procederá la positiva ficta a favor del Desarrollador.</p> <p>Respuesta: No se confirma su solicitud, toda vez que se requiere del consentimiento por previo y por escrito de la Secretaría, de acuerdo con el inciso b) del numeral 17.2 del modelo de Contrato APP.</p>
88.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: En relación con el Cambio de la Estructura Societaria, favor de especificar y/o explicar cuál es el criterio de la SCT respecto de quienes se pueden considerar personas vinculadas con alguna persona restringida.</p> <p>Respuesta: Se refiere a aquellas personas que mantengan alguna relación, ya sea directa o indirectamente, con personas que de conformidad con las Leyes Aplicables no puedan contratar con el Gobierno Federal.</p>
89.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de informar el estatus que tiene al día de hoy la Manifestación de Impacto Ambiental y en su caso confirmar la fecha en la que será entregada a los Concursantes y/o Desarrollador, así como en donde puede ser consultada.</p> <p>Respuesta: Dicha información ha sido entregada en el Disco Compacto No. 3.</p>
90.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que dentro de los fines del Fideicomiso de Administración se podrá establecer que el propio fideicomiso actuando por cuenta y orden de la Concesionaria podrá contratar el Crédito y/o Financiamiento y/o cualesquier tipo de crédito.</p> <p>Respuesta: Se confirma que, en su caso, se podrá incluir dentro de los fines del Fideicomiso que el Fiduciario, por cuenta y orden de la Concesionaria podrá contratar el Crédito y/o Financiamiento y/o</p>

 	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta
---	--

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<i>cualesquier tipo de crédito. No obstante lo anterior, la obligación de obtener el Financiamiento del proyecto corresponde al Desarrollador.</i>
91.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en su caso la SCT podrá autorizar la creación y uso de un fideicomiso de financiamiento (distinto al Fideicomiso de Administración), mismo que sería parte y sujeto principal de los contratos de crédito objeto de los financiamientos y cuyo único propósito sería la obtención y administración de los Financiamientos, en el entendido de que el Fideicomiso de Administración previsto en los documentos del Concurso sería el vehículo jurídico para operar las distintas relaciones jurídicas indispensables para ejecutar el Proyecto.</p> <p>Respuesta: <i>Se deberá solicitar la autorización correspondiente en su momento a la Secretaría y dependerá de los términos y condiciones específicos.</i></p>
92.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de Confirmar que el otorgamiento de Permisos a terceros para el aprovechamiento del Derecho de Vía será otorgado por la SCT con la autorización, No Objeción y/o Visto Bueno del Desarrollador; lo anterior con el objeto de no poner el riesgo (i) la Operación de la Autopista (ii) la viabilidad del Proyecto y en su caso hasta el Equilibrio Económico del Desarrollador.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse a la condición Séptima del modelo de Título de Concesión.</i></p>
93.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que cualesquier tercero que sea Permisionario dentro o fuera del Derecho de Vía de la Autopista deberá obtener del Desarrollador el "Permiso de Derecho de Conexión" y que serán a exclusiva cuenta y carga del Permisionario que se trate todos los gastos que se generen por el derecho de Conexión tales como la construcción de los carriles de incorporación y desincorporación, permisos gubernamentales y pago de derechos respectivo, entre otros.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse a la condición Séptima del modelo de Título de Concesión.</i></p>
94.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Solicitamos la incorporación en las Bases de una estipulación de Efecto Material Adverso que tenga como objeto proteger a los Concursantes entre la fecha de presentación de las Propuestas y la fecha de la aportación inicial y, consecuentemente, se puedan ajustar sus propuestas en caso de existir un cambio sustancial en las condiciones económicas, financieras y legales.</p> <p>Respuesta: <i>No se acepta su solicitud.</i></p>
95.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que el Desarrollador tendrá derecho a solicitar el restablecimiento del equilibrio económico del Proyecto en caso de que de manera enunciativa más no limitativa: existan retrasos en la entrega del Derecho de Vía, existan retrasos en el Periodo de Construcción por causas no imputables al Desarrollador incluyendo Casos Fortuitos o</p>



	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta
---	--

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>Fuerza Mayor, retrasos en la entrega por parte de la SCT de todos y cada uno de los permisos que están bajo su responsabilidad al amparo del Contrato APP, sobrecostos en la ejecución del Proyecto. Respuesta: Favor de apegarse a lo señalado en el Contrato APP y en Título de Concesión.</p>
96.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de indicar cuál es el monto máximo que otorgará el FONADIN como Subvención para la ejecución del Proyecto. Respuesta: De acuerdo con el numeral 3.4.7 de las Bases Generales del Concurso, el Valor máximo de la Subvención se leerá en el Acto de Apertura de Ofertas Económicas y resultado de la evaluación de Ofertas Técnicas.</p>
97.	CONTRATO APP Y BASES GENERALES DEL CONCURSO	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar cual es el porcentaje de la Fianza de Cumplimiento para la Construcción, toda vez que en el modelo de Contrato APP Cláusula 14 indica un porcentaje para dicha fianza y en el "Modelo de Fianza de Cumplimiento para la Construcción" del Apartado de Aspectos Legales de las Bases Generales del Concurso indica un porcentaje diferente. Respuesta: Se aclara que el porcentaje de la Fianza de Cumplimiento para la Construcción es del 17% del Presupuesto de Construcción, sin incluir el IVA, intereses, ni comisiones por servicios financieros. Derivado de lo anterior se modifica en inciso c) del numeral 14.1 del Contrato APP para quedar de la siguiente manera: ... c) La fianza deberá otorgarse cumpliendo con todos los requisitos que establezca para ello las Leyes Aplicables, especialmente por lo dispuesto por el artículo 151 del Reglamento y de acuerdo con el formato contenido en el Anexo 19 Formatos de Fianza Asimismo, se modifica el numeral 14.2 del Contrato APP para quedar de la siguiente manera: 14.2 CONSTITUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA LA OPERACIÓN a) Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato APP y del Título de Concesión, el Desarrollador deberá presentar una fianza expedida por institución autorizada para operar en México a favor de la Tesorería de la Federación por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) del Presupuesto de Construcción sin incluir el IVA, intereses, ni comisiones por servicios financieros, cuyo monto deberá actualizarse anualmente, atendiendo al INPC.</p>





**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO**

Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones

Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015
Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>b) <i>Esta fianza deberá estar vigente durante todo el plazo del Contrato APP y del Título de Concesión, mediante renovaciones anuales llevadas a cabo en forma tal que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se suspenda el afianzamiento o la cobertura de las obligaciones o riesgos correspondientes. Esta garantía deberá entregarse a la Secretaría 10 (diez) días antes de la fecha de inicio de la vigencia del Contrato APP y del Título de Concesión.</i></p> <p>c) <i>La fianza deberá otorgarse cumpliendo con todos los requisitos que establezca para ello las Leyes Aplicables, especialmente por lo dispuesto por el artículo 151 del Reglamento y de acuerdo con el formato contenido en el Anexo 19 Formatos de Fianza.</i></p> <p><i>Por último se modifica el cuarto párrafo de la Condición Décima Séptima del Título de Concesión para quedar de la siguiente manera:</i></p> <p>...</p> <p><i>Esta garantía deberá entregarse a la Secretaría 10 (diez) días previos a la Fecha de Inicio de Vigencia del Contrato APP y del Título de Concesión.</i></p> <p><i>Se entrega en la presente Junta el Anexo 19 del Modelo de Contrato APP.</i></p>
98.	CONTRATO APP CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, NUMERAL 17.3 INCISO B) SUBINCISO I)	LEG	<p>Pregunta: Favor de informar a que se refiere el término "Empresa Clave" que se indica en el numeral 17.3 inciso b) i).</p> <p>Respuesta: <i>Se refiere a aquellas empresas que señaló el Desarrollador en su Propuesta para acreditar los requisitos solicitados en las Bases Generales del Concurso.</i></p>
99.	CONTRATO APP CL. 5.8, ANEXO 11 DEL CONTRATO APP Y TÍTULO DE CONCESIÓN CONDICIÓN SÉPTIMA	LEG	<p>Pregunta: Solicitamos sea modificada la Condición Séptima del Título de Concesión a efecto de que sea responsabilidad y facultad de la Concesionaria el uso y aprovechamiento del Derecho de Vía del Proyecto incluyendo la facultad de autorizar permiso a terceros para el aprovechamiento del Derecho de Vía, esto a fin de poder dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 5.8 del Contrato APP y al Anexo 11 (Requerimientos del Servicio) del propio Contrato APP toda vez que en los mismos nos indica como obligación del Desarrollador proporcionar Servicios Auxiliares para el Proyecto y en ese sentido el Desarrollador/Concesionaria deben tener la facultad solicitada para otorgar los permisos para que den en las condiciones que el Anexo 11 requiere. En caso contrario si la Concesionaria no tiene dicha facultad se podrá en riesgo el cumplimiento de la Concesión y el Contrato APP en lo referente a la responsabilidad de la Concesionaria/Desarrollador a brindar los Servicios Auxiliares sólo en los lugares idóneos para el Proyecto.</p>



**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO**

Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones

Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015
Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Respuesta: No se acepta su solicitud.
100.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de indicar cuando la SCT entregara las versiones finales de las Bases Generales del Concurso, el Contrato APP y el Título de Concesión en las cuales se incluyan las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.</p> <p>Respuesta: <i>Se entregan en la presente junta de aclaraciones; sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el numeral 1.11.2 de las Bases Generales de Concurso, la SCT podrá modificar las Bases Generales del Concurso hasta con 10 días hábiles de anterioridad al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas.</i></p>
101.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de indicar a que se refiere con "Modelo Financiero", como se debe presentar y cuál es el alcance legal y en que resulta vinculante.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse a la Cláusula Décima del Modelo de Contrato APP.</i></p>
102.	CONTRATO APP CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA, NUMERAL 12.1 INCISO B)	LEG	<p>Pregunta: Favor de indicar a que se refiere el término "Certificado Final de Construcción" indicado en la cláusula Décima Segunda, en su numeral 12.1 inciso b).</p> <p>Respuesta: <i>No existe el término "Certificado Final de Construcción"; por lo tanto, se modifica el segundo párrafo del numeral 7.8 y el inciso b) del numeral 12.1 del modelo de Contrato</i></p> <p>7.8 ...</p> <p><i>Cuando el Desarrollador haya concluido las Actividades Preliminares en la fecha en que no existan Actividades Preliminares sin completar a consideración de la SCT y haya terminado la Construcción de las Obras, se emitirá el Certificado de Terminación de Construcción y el Certificado de Inicio de Operación. Para ello, el Desarrollador solicitará la emisión del Certificado de</i></p> <p>12.1 ...</p> <p><i>b) En caso de actualizarse un retraso imputable al Desarrollador después de emitido el Certificado de Terminación de Construcción y antes de la emisión del Certificado de Inicio Parcial o total de Operación, éste deberá pagar a la SCT una pena convencional equivalente a 1000 Salarios Mínimos por cada día de atraso y hasta que el monto de la pena convencional alcance el valor de la fianza de cumplimiento a que se refiere la Sección 14.2, sin perjuicio del derecho de la SCT de dar por terminado anticipadamente este Contrato.</i></p>
103.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar el criterio de que ninguna Pena Convencional será aplicable al Desarrollador hasta que no se compruebe plena y fehacientemente la imputabilidad de la causa de dicha Pena</p>

 	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta
---	--

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Convencional. Respuesta: <i>Se aclara que el Desarrollador tendrá la carga de la prueba para acreditar la no aplicación de las Penas Convencionales en términos del Contrato APP.</i>
104.	CONTRATO APP CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA, NUMERAL 12.2 (INCISO B)	LEG	Pregunta: Favor de confirmar que los ajustes a que se refiere la cláusula Décima Segunda, numeral 12.2 inciso b) se entenderán para todos los efectos legales como prorrogas al plazo de vigencia del Contrato APP y del Título de Concesión. Respuesta: Favor de apegarse al numeral 12.2 del Modelo de Contrato APP.
105.	Apéndice 1. Apartado de Aspectos Técnico 4.5.3 Sistema de Gestión de la Calidad	Técnico	Pregunta: ¿Se puede entregar un Sistema de Gestión Integrado, el cual cumpla con los requisitos de las Normas: ISO-9001:2008 (Sistema de Gestión de Calidad), ISO-14001:2004 (Sistema de Gestión Ambiental) y OHSAS-18001:2007 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), dicho sistema contara con Manual y documentación relacionada a las Normas antes mencionadas? Respuesta: <i>Las empresas Concursantes, podrán entregar un Sistema de Gestión Integrado, siempre y cuando cumpla con los alcances de lo establecido en el apartado 4.5.3. del Apéndice 1, Apartado de Aspectos Técnicos las Bases Generales del Concurso.</i>
106.	Apéndice 1. Apartado de Aspectos Técnico 5.2.1.1 Experiencia y Capacidad Técnica del Personal que Llevará a Cabo la Operación Inciso "B"	Técnico	Pregunta: ¿El Auditor Líder del Sistema de Gestión de Calidad (ISO-9001), puede ser bajo el esquema de la Norma ISO-9001:2008, debido a que el Auditor Líder del Sistema de Gestión de Calidad en ISO-9001:2015 aun no existen cursos por parte de los organismos certificadores? Respuesta: <i>Se acepta que el Auditor Líder del Sistema de Gestión de Calidad (ISO-9001), puede ser bajo el esquema de la Norma ISO-9001:2008</i>
107.	Apéndice 1. Apartado de Aspectos Técnico 5.2.1.1 Experiencia y Capacidad Técnica del Personal que Llevará a Cabo la Operación Inciso "D"	Técnico	Pregunta: ¿El Auditor Líder del Sistema de Gestión Ambiental (ISO-14001), puede ser bajo el esquema de la Norma ISO-14001:2004, debido a que el Auditor Líder del Sistema de Gestión de Calidad en ISO-14001:2015 aun no existen cursos por parte de los organismos certificadores? Respuesta: <i>Se acepta que el Auditor Líder del Sistema de Gestión Ambiental (ISO-14001), puede ser bajo el esquema de la Norma ISO-14001:2004</i>
108.	Apéndice 1. Apartado de Aspectos Técnico 5.2.1.1 Experiencia y Capacidad Técnica del Personal que Llevará a Cabo la Operación Incisos "B" y "D"	Técnico	Pregunta: ¿El Auditor Líder del Sistema de Gestión de Calidad (ISO-9001) y el Sistema de Gestión de Ambiental (ISO-14001) puede ser la misma persona, siempre que cumpla con los requisitos establecidos? Respuesta: <i>Se aclara a los Participantes que estos dos roles pueden ser desempeñados por la misma persona.</i>
109.	Apéndice 1. Apartado de Aspectos Técnico 5.2.1.1 Experiencia y Capacidad Técnica del Personal que Llevará a	Técnico	Pregunta: ¿El Representante ante la SCT para el Sistema de Gestión Ambiental (ISO-14001), puede ser el Auditor Líder certificado del Sistema de Gestión Ambiental?



 	<p>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO</p> <p>Pliego de Respuestas de la Junta de Aclaraciones</p> <p>Concurso Público No. APP-009000062-C89-2015 Autopista Tepic-Puerto Vallarta, Tramo Las Varas- Bucerías-Puerto Vallarta</p>
---	---

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
	Cabo la Operación. Inciso "E"		<i>Respuesta: No, el Auditor Líder de Gestión Ambiental y el Representante Ambiental ante la SCT deben ser figuras diferentes, para evitar un conflicto de intereses.</i>
110.	Bases Generales		<i>Pregunta: Se solicita la postergación de presentación de propuestas de cuando menos 30 días</i> <i>Respuesta: No se acepta su solicitud.</i>

México, D.F. a 19 de febrero de 2016



Lic. Eduardo Rodríguez Ampudia
Director General Adjunto de Formulación de Proyectos

A